

PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 2853-J-2024, del registro del Poder Ejecutivo Municipal, y;

FUNDAMENTOS:

La Ordenanza N.º 2978 autoriza al Poder Ejecutivo a firmar convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, mediante el cual la Municipalidad Dona al Concejo una fracción de tierra identificada catastralmente como Sección A, Chacra 001, Parcela 01B, con una superficie de aproximadamente 1.500m², con la única finalidad de construir un inmueble para el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física.

Posteriormente, mediante Ordenanza N.º 3583, se autoriza nuevamente a firmar Convenio con la misma finalidad y con una superficie de 2.152,51 m².

Mas adelante y continuando con las obras, la Provincia de Río Negro construyó dentro de la misma chacra 18-A-001-01B un natatorio cubierto.

Esta nueva obra surgió como una iniciativa de indudable valor educativo y social. Esta acción no solo respondió a la imperiosa necesidad de mejorar la infraestructura destinada a la formación de futuros profesionales en el ámbito de la educación física, sino que también representó un significativo aporte al bienestar general de la comunidad.

En primer lugar, es necesario resaltar el impacto que la creación de un natatorio cubierto tiene en la educación. Este nuevo espacio ofrece a los estudiantes del Instituto Provincial de Educación Física la oportunidad de acceder a instalaciones adecuadas que facilitan el desarrollo de sus prácticas pedagógicas y deportivas. La disponibilidad de un natatorio es esencial para la formación integral de quienes serán los futuros docentes en esta área, quienes desempeñarán un papel crucial en la promoción de la actividad física y la salud en la población.

Adicionalmente, el natatorio cubierto no se limita a beneficiar exclusivamente a los estudiantes del instituto, sino que también está a disposición de toda la comunidad. La promoción de actividades acuáticas, programas de natación y clases diseñadas para diversos grupos etarios contribuye a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la región. Este enfoque inclusivo fomenta la participación activa de los ciudadanos en prácticas que favorecen su bienestar físico y mental.

Por otra parte, el aumento de la superficie a la ya donadas mediante las ordenanzas mencionadas, pone de manifiesto el compromiso de la municipalidad de Viedma con el desarrollo integral de la provincia de Río Negro. Al facilitar la construcción de esta infraestructura clave, se establecen las bases para un futuro más prometedor en lo que respecta a la formación deportiva y el bienestar comunitario. En este sentido, la donación de dicha superficie se convierte en un símbolo de la visión compartida de progreso y salud que persigue nuestra sociedad.

En el año 2013 se realizó la Prescripción Administrativa lo que resultó la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de Viedma lo que nomenclatura catastral 18-1-A-001-01C.

En Nota N° 785/2023 la Coordinadora Consejo Escolar del Valle Inferior solicita, atento a las modificaciones de las parcelas donadas y acorde al fraccionamiento realizado como así también la superficie destinada, se regularice la situación.

El Plano N° 708-2023 determina el fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral era 18-1-A-001-01C, resultando tres parcelas identificadas como 18-1-A-001-022, 18-1-A-001-023 y 18-1-A-001-024.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Derogar las Ordenanzas N° 2978, 3583 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a Transferir a Título Gratuito al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro las parcelas identificada catastralmente como 18-1-A-001-023 y 18-1-A-001- 024, con una superficie total de 5,902,22 m², en la que se encuentran construidas las instalaciones del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física.

ARTICULO 3º: Remitir copia autenticada de la presente al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º: de forma.